



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

23 de octubre de 2020  
**Circular No. SBP-DJ-0310-2020**

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Inhabilitación para ejercer actividades bancarias.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, la Superintendencia de Bancos le comunica que, a través del Oficio No. 551-C de 21 de septiembre de 2020, el cual adjuntamos, la Juez Cuarta de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, nos informó que, mediante Sentencia de Segunda Instancia No.090 de 19 de septiembre de 2017, el Tribunal Superior de Justicia del Primer Circuito Judicial de Panamá, revocó la Sentencia Absolutoria No. 38-14 del 21 de marzo de 2014, y declaró culpable al señor **CARL MICHAEL MAGNUSSON** por la comisión del delito Contra el Orden Económico en las modalidades de Blanqueo de Capitales y Captación de Recursos Financieros por medio de Sociedades de Hecho.

En consecuencia, el señor antes mencionado, fue condenado a nueve (9) años de prisión e **Inhabilitado** para el ejercicio de actividades bancarias por un periodo de cuatro (4) años, una vez cumpla la pena principal.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adj. Lo indicado.

/njgl

*“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”*